# *COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO*

**RESOLUCION LETRA "A" Nº 01/2014**

Santiago del Estero, 06 de Febrero de 2.014

**VISTOS**: Que en la reunión del Consejo Directivo del Colegio de Abogados de fecha cuatro de diciembre del dos mil trece, y ratificada por reunión de fecha 05 de febrero de 2014, se trato la necesidad de realizar un reajuste de los aranceles para matriculación, cuota social y demás trámites administrativos por los cuales se cobra un canon;

**Y CONSIDERANDO**: **Que** el mencionado canon constituye el único ingreso genuino del Colegio de Abogados, con el cual se solventan todos los gastos que requiere el mantenimiento de la institución, tales como pagos sueldo empleados, servicios, alquiler consultorio jurídico, pago útiles y enseres, etc.; **Que** el proceso inflacionario existente afecta a nuestra economía nacional y provincial , y provoca la incrementación del salario del personal, como los precios de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad; sumado a esto se ha producido el aumento del arancel dispuesto por la Federación Argentina de Colegio de Abogados, que nuestra institución debe abonar trimestralmente por cada matriculado, elevándose de $18 a $22, con vigencia desde el 01-01-2014; **QUE** lo expuesto amerita actualizar los montos que percibe el Colegio por los distintos rubros a saber: a) Inscripción en la Matricula de Abogados, en su distinta modalidad, b) cuota social, c) rehabilitación de Matricula, d) cuota panteón social, e) credencial de abogado. Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO RESUELVE:**

**PRIMERO**: **ACTUALIZAR** los montos que el Colegio de Abogados percibe por los distintos trámites administrativos que se realizan en la entidad conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos, a saber:

**a)-Inscripción de la Matricula en sus distintas modalidades**: 1) Abogados hasta un año de haberse recibido pesos dos mil quinientos ($2.500); 2) Abogados Convenio FACA-NOA: tres mil quinientos ($3.500); 3) Abogados foráneos (no FACA-NOA) pesos once mil ($11.000).

**b)-Credencial de Abogados**: pesos cien ($100)

**c)-Rehabilitación de Matricula**: pesos seiscientos ($600).

**d)-Cuota Social por mes**: pesos cincuenta ($50)

**e)-Cuota Social Jóvenes Abogados por mes**: pesos treinta y cinco ($35).

**f)-Cuota panteón social por mes**: pesos sesenta y cinco ($65).

Dra. SILVIA G. PAZ HERRERA
V O C A L
COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Dra. María Valeria Rusz Maidana
V O C A L
COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

**SEGUNDO**: **DETERMINAR** que los nuevos aranceles fijados entraran en vigencia a partir del 01 de marzo del año 2.014.

**TERCERO**: Publíquese y comuníquese.

DR. ANDRES E. BARRIONUEVO
PRESIDENTE

ABOG. ILIAREZ